

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Visto el acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Parque Isla Mágica, S.A., (código: 4103442) «jubilación anticipada» de fecha 12 de abril de 2010.

Visto lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), en relación con el artículo 2.b) del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, serán objeto de inscripción los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Real Decreto y sus revisiones, debiendo ser presentados ante la Autoridad Laboral a los solos efectos de su registro, publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y remisión, para su depósito, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (C.M.A.C.).

Visto lo dispuesto en el artículo 2.b del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, que dispone que serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios de cada una de las Delegaciones de Trabajo los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Estatuto, sus revisiones y los acuerdos de adhesión a un convenio en vigor.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Acuerda:

Primero.- Registrar el acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Parque Isla Mágica, S.A., «jubilación anticipada» de fecha 12 de abril de 2010.

Segundo.- Remitir el mencionado acuerdo al C.M.A.C. para su depósito.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a las representaciones económica y social de la Comisión Negociadora, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Cuarto.- Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 12 de julio de 2010.—La Delegada Provincial, Aurora Cosano Prieto.

En la ciudad de Sevilla a 12 de abril de 2010, se reúnen las personas que al margen se relacionan, que son representantes de la empresa Parque Isla Mágica, S.A. y miembros del Comité de Empresa de dicha entidad, que a su vez formaron



parte de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo de Parque Isla Mágica, S.A.

Por la Empresa:

Don Francisco Roldán Falcón.

Don Gonzalo Escacena Campos.

Por el Comité de Empresa:

Don Joaquín de la Concepción Jiménez (CCOO).

Don Juan Blas Vílchez Caraballo (CCOO).

Doña Manuela Aguilar Hidalgo (CC.OO.).

Don Felipe Agudo Ríos (CC.OO.).

Don Enrique Garrido Raya (CC.OO.).

Don José Manuel Carvajal Ramos (CC.OO.).

Doña Ángela Vélez Mármol (CC.OO.).

Doña Ana Velasco Lora (CC.OO.).

Doña Ana Pérez Luna (U.G.T.).

Doña Manuela Ortiz Navarro (U.G.T.).

Doña Mónica García Marín (U.G.T.).

Don Antonio Noriega González (U.G.T.).

Don Ramón Moreno Alcaide (U.G.T.).

Don Reyes Fernández Ferrerira (U.G.T.).

Don Julián Filgueras López (U.G.T.).

Los reunidos deciden que intervenga como Presidente de la reunión don Joaquín de la Concepción Jiménez y como Secretario don Francisco Roldán Falcón.

Los reunidos pasan a deliberar sobre los siguientes puntos del

Orden del día.





Único.- Acuerdos sobre la Jubilación Parcial Anticipada mediante Contrato de Relevo.

Tras las deliberaciones oportunas, los reunidos acuerdan por unanimidad que Empresa y Trabajadores, a título individual, puedan negociar y acordar la Jubilación Parcial Anticipada mediante Contrato de Relevo de los trabajadores interesados en dicha situación y que reúnan los requisitos legalmente establecidos al efecto, dando ambas partes a este acuerdo el mismo valor y alcance los adoptados en Convenio Colectivo.

Los reunidos deciden por unanimidad la aprobación del presente Acuerdo como anexo al VII Convenio Colectivo vigente de Parque Isla Mágica, S.A. y su presentación para registro en el Organismo correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos de los que tratar, se redacta el presente Acta por el Secretario y una vez redactada, es leída y aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

